

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 96 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 25 NOV. 2019

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000196-2019/GOR/RENIEC (09SET2019) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000002-2019/MAP/GOR/RENIEC (06SET2019) de la Gerencia de Operaciones Registrales; los Memorandos N° 000649-2019/GG/RENIEC (27SET2019) y N° 00792-2019/GG/RENIEC (14NOV2019) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000230-2019/GPP/RENIEC (15OCT2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000118-2019/GPP/SGPL/RENIEC (03OCT2019) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003327-2019/GPP/SGP/RENIEC (15OCT2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000036-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (08NOV2019) y el Informe N° 000395-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (18NOV2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y las Hojas de Elevación N° 000646-2019/GAJ/RENIEC (08NOV2019) y N° 000667-2019/GAJ/RENIEC (18NOV2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el artículo 11° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC tiene la facultad de designar las oficinas registrales en todo el país. Asimismo, está autorizado para efectuar las modificaciones convenientes para el mejor servicio a la población, creando o suprimiendo las dependencias que fueren necesarias;

Que los artículos 11° y 13° del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, señalan que cada oficina registral estará dotada de los mecanismos suficientes para atender a la población, facultando al Jefe Nacional la decisión sobre la creación de las mismas, atendiendo a las circunstancias, densidad de la población o localidades donde no exista oficina registral;

Que a través de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, se autoriza la realización de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, previo cumplimiento de acciones por parte del RENIEC;

Que mediante Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero de 2018, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprueba una serie de acciones a cargo del RENIEC en el marco de lo dispuesto en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018;

Que entre estas acciones a cargo del RENIEC, se encuentra el aumentar en dieciséis (16) Oficinas Registrales Auxiliares - ORA la cobertura del servicio para la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente obtención del DNI de recién nacidos hasta los cinco (5) días de edad;

Que en atención a ello, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Operaciones Registrales, solicita la creación de quince (15) Oficinas Registrales Auxiliares correspondiente a los compromisos entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, señalando que se encuentra pendiente la creación de una (01) Oficina Registral a implementarse en el Hospital Vitarte;

Que asimismo la Gerencia de Operaciones Registrales mediante el documento de vistos, solicita regularizar con eficacia anticipada, la creación de las quince (15) Oficinas Registrales Auxiliares (ORA) que se encuentran implementadas y operativas a la fecha que se consigna en el cuadro elaborado por dicho órgano sobre la base del Código RENAES, a través del acto administrativo correspondiente,

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto teniendo en consideración la opinión emitida por las unidades orgánicas competentes, mediante los documentos de vistos, considera factible la creación de quince (15) Oficinas Registrales Auxiliares (ORA) como parte de los compromisos del RENIEC en el marco del Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS, cuyo financiamiento se encontró respaldado con la Transferencia de Partidas aprobado con el Decreto Supremo N° 071-2018-EF, así como su sostenibilidad presupuestal para su mantenimiento y operatividad ha sido previsto en el año 2019 y 2020;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable autorizar la apertura de las quince (15) Oficinas Registrales Auxiliares del RENIEC en las instalaciones de los respectivos establecimientos de salud, a la fecha de funcionamiento indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en los términos recomendados por los órganos competentes;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificada en parte mediante Resolución Jefatural N° 135-2016-JNAC/RENIEC (11OCT2016) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada a la fecha de inicio de operaciones, la apertura de las quince (15) Oficinas Registrales Auxiliares a cargo de las Jefaturas Regionales señaladas conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, sea financiado con cargo a las transferencias de partidas que el Ministerio de Economía y Finanzas efectúa en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, el cual se encuentra respaldado con la Transferencia de Partidas aprobado con el Decreto Supremo N° 071-2018-EF, así como su sostenibilidad presupuestal para su mantenimiento y operatividad, previsto para los años 2019 y 2020.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MPG/jvn

ANEXO

RELACIÓN DE 15 NUEVAS OFICINAS REGISTRALES AUXILIARES DEL COMPROMISO CON MIDIS

ITEM	Jefatura Regional	Tipo de ORA	NOMBRE DE ORA	INICIO DE OPERACIONES	CODIGO DNI GOR	CODIGO LOCAL RRCC	CODIGO RENAES	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	15.- HUANUCO	MINSa	ORA CARLOS SHOWING FERRARI	28/11/2018	000749	507126	000756	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
2	01 - PIURA	MINSa	ORA HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	27/12/2018	000760	507138	00011470	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
3	11.- PUNO	MINSa	ORA SANTA ADRIANA	11/01/2019	000759	507137	0003301	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
4	11.- PUNO	MINSa	ORA ILAVE	17/01/2019	000108	503969	0003032	PUNO	EL COLLAO	ILAVE
5	06.- HUANCAYO	MINSa	ORA HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO	17/01/2019	000764	507225	000308	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO
	06.- HUANCAYO	MINSa	ORA LA LIBERTAD	17/01/2019	000763	507224	000727	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO
	06.- HUANCAYO	MINSa	ORA CHILCA	18/01/2019	000765	507226	000608	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA
8	08.- AREQUIPA	MINSa	ORA CENTRO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ - ZAMACOLA	25/01/2019	000750	507127	0001237	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
9	10.- LIMA	MINSa	ORA HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR	29/01/2019	000758	507136	00023159	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
10	10.- LIMA	MINSa	ORA NACIONAL DOS DE MAYO	20/02/2019	000755	507133	0006206	LIMA	LIMA	LIMA
11	10.- LIMA	MINSa	ORA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL	20/03/2019	000753	507131	0007637	LIMA	HUARAL	HUARAL
12	10.- LIMA	MINSa	ORA HOSPITAL DE HUAYCAN	29/03/2019	000757	507135	0005883	LIMA	LIMA	ATE
13	10.- LIMA	MINSa	ORA JOSE CARLOS MARIATEGUI	20/05/2019	000751	506963	0006152	LIMA	LIMA	VILLA.M.T
14	10.- LIMA	MINSa	ORA TAHUANTINSUYO BAJO	30/05/2019	000769	507284	0005791	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
	10.- LIMA	MINSa	ORA NACIONAL SERGIO E. BERNALES	05/08/2019	000754	507132	0007634	LIMA	LIMA	COMAS

